
	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	0/24

## MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	1/24


Responsable Actualización: Pedro Vivanco

## INDICE

<b>I. SOBRE LOS CONFLICTOS DE INTERES ENTRE FONDOS Y/O CARTERAS DE TERCEROS.....</b>	<b>3</b>
<i>I.1 Conflicto de Interés:.....</i>	<i>3</i>
<i>I.2 Conflictos entre Fondos y/o Carteras de Terceros de una misma Administradora o sus relacionados, debido a que entre sus alternativas de inversión se encuentra un mismo tipo de instrumento:.....</i>	<i>3</i>
I.2.1 Criterios y procesos de asignación, mantención y liquidación de una inversión que pueda ser adquirida por más de un Fondo y/o Cartera de Terceros;.....	3
I.2.2 Criterios y procesos que regulan la coinvertión entre Fondos Mobiliarios; .....	4
I.2.3 Criterios y Procesos que Regulan la Coinvertión entre Fondos de Inversión Inmobiliarios: .....	9
I.2.4 Criterios y procesos que regulan la coinvertión entre Carteras de Terceros:.....	11
I.2.5 Entidad responsable del monitoreo y validación de los mecanismos de tratamiento y solución de los conflictos entre Fondos. ....	11
<i>Composición.....</i>	<i>12</i>
<i>Atribuciones .....</i>	<i>12</i>
<i>I.3 Conflictos entre un Fondo y su Administradora o relacionados por: compra, mantención o liquidación en forma conjunta de una inversión en un emisor (coinvertión), recomendaciones a terceros por la Administradora o relacionados respecto de inversión en cuotas de un Fondo de dicha Administradora, o producto de otras operaciones entre ellos. 12</i>	
I.3.1 Transacciones de la Administradora: .....	13
I.3.2 Transacción de instrumentos entre fondos:.....	13
I.3.3 Transacciones de Personas Relacionadas: .....	13
I.3.4 Custodia: .....	13
<i>I.4 Reserva:.....</i>	<i>13</i>
<i>I.5 I.- OBJETIVO.....</i>	<i>14</i>
<i>I.6 II.- ALCANCE.....</i>	<i>14</i>
<i>I.7 III.- CONSIDERACIONES GENERALES.....</i>	<i>14</i>
<i>I.8 IV.- DESARROLLO.....</i>	<i>16</i>
I.8.1 Consideraciones: .....	17
<b>I. CONTROL DE PREASIGNACIÓN POR CONFLICTO DE INTERÉS.....</b>	<b>17</b>
<i>I.1 I.- OBJETIVO.....</i>	<i>17</i>
<i>I.2 II.- ALCANCE.....</i>	<i>17</i>
<i>I.3 III.- CONSIDERACIONES GENERALES.....</i>	<i>18</i>
<i>I.4 IV.- PROCEDIMIENTO.....</i>	<i>18</i>
<b>II. CONTROL DE ASIGNACIÓN DE OPERACIONES DE RENTA VARIABLE NACIONAL...20</b>	
<i>II.1 I.- OBJETIVO.....</i>	<i>20</i>
<i>II.2 II.- ALCANCE.....</i>	<i>20</i>
<i>II.3 III.- CONSIDERACIONES GENERALES.....</i>	<i>20</i>

1


Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	29/11/2010	2/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

<i>II.4</i>	<i>IV. - DESARROLLO</i> .....	20
II.4.1	Procedimiento.....	20
II.4.2	Consideraciones: .....	21

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	3/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

## I. SOBRE LOS CONFLICTOS DE INTERES ENTRE FONDOS Y/O CARTERAS DE TERCEROS

### I.1 Conflicto de Interés:

Para los efectos de este Manual, se considerará que Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos tendrá un potencial 'conflicto de interés', toda vez que sus Fondos y/o Carteras de Terceros, consideren en su Política de Inversión la posibilidad de invertir en un mismo negocio o activo objeto.

### I.2 Conflictos entre Fondos y/o Carteras de Terceros de una misma Administradora o sus relacionados, debido a que entre sus alternativas de inversión se encuentra un mismo tipo de instrumento:

Con el objeto de objeto de cautelar el mejor interés de cada uno de los fondos y/o carteras de terceros administradas, se han definido los siguientes criterios y principios:

I.2.1 Criterios y procesos de asignación, mantención y liquidación de una inversión que pueda ser adquirida por más de un Fondo y/o Cartera de Terceros;


Se ha definido la estricta separación y funcionamiento de los Comités de Inversión relativos a activos administrados por Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- (i) Comité de Inversiones de Fondos y Carteras Mobiliarias (Fondos Mutuos, Fondos de Inversión Mobiliarios y Carteras de Terceros)
- (ii) Comité de Inversiones de Fondos de Inversión Inmobiliarios
- (iii) Comité de Inversiones de Recursos Propios (Cartera de la Administradora)

Dichos comités tienen el deber de decidir, de forma independiente entre sí, las estrategias de inversión a seguir, en el marco de las facultades y obligaciones de administración conferidas a Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos.

Sin perjuicio de lo anterior, dichas decisiones tienen que ser hechas de forma acorde al **Código de Conducta de la Actividad de Análisis**, definido por el Área de Control de Riesgo y Compliance de Santander Asset Management.

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	4/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

## I.2.2 Criterios y procesos que regulan la coinvertición entre Fondos Mobiliarios;

### *I.2.2.1 Segregación de funciones.*


Santander Asset Management S.A. AGF, asigna la administración de sus fondos a distintos portfolio managers, lo que unido a lo indicado en el punto I.2.1., refuerza la independencia en la toma y en la ejecución de las decisiones de inversión de los distintos fondos y carteras administradas. El procedimiento formal para la asignación de operaciones del tipo global debe realizarse de acuerdo a los siguientes lineamientos o criterios:

### *I.2.2.2 Procedimiento de asignación de operaciones de compra / venta global*

En los mercados en que sea técnicamente factible efectuar órdenes globales de inversión, se realizará una asignación previa de los fondos antes de la ejecución de la misma, según el procedimiento descrito a continuación. El procedimiento formal para la asignación de operaciones del tipo global debe realizarse de acuerdo a los siguientes lineamientos o criterios:

1. Las restricciones Normativas, de Reglamento Interno de cada fondo y la Política de Inversiones de los *Portfolios* administrados y el Manual de Gestión Riesgos y Control Interno.
2. La posición (saldo) de caja en tiempo real o proyectada que un fondo en particular mantenga, esto es, teniendo en consideración los aportes, más los vencimientos de cartera, menos los rescates cursados y que se deben honrar. Este saldo de caja es variable y va a ir cambiando durante el día, por lo que eventualmente un fondo que debió haber vendido parte de su cartera en un momento, puede terminar el día realizando compras netas. Por otro lado, un fondo puede realizar compras sin que tenga rescates, cuando se trata de renovaciones de instrumentos que vencen.
3. La estrategia de inversiones vigente para ese fondo en particular. La estrategia del fondo es fijada semanalmente en los Comités de Inversiones de Fondos Mobiliarios de la Administradora y entrega a los operadores de la Mesa, los lineamientos para las inversiones de la semana. De esta manera, un fondo puede vender o comprar instrumentos, como un ajuste en la estructura de su cartera, y no necesariamente para financiar rescates o absorber aportes.

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	5/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

Se debe tener presente que la asignación de operaciones va a depender de estos tres puntos anteriores como también de la coyuntura particular de un determinado día y/o remate de instrumentos.

A continuación se presentan los procedimientos específicos de asignaciones por tipo de mercado (renta variable nacional (RVN) y Renta Fija Nacional (RFN)).

En el caso de Renta Fija Internacional (RFI) y Renta Variable Internacional (RVI) están prohibidas las órdenes globales de compra/venta.

#### *1.2.2.2.1 Procedimiento Asignaciones previas de Renta Variable Nacional (RVN):*

##### *Criterio de Asignación:*

El criterio de asignación general para los fondos que posean posiciones de RVN ante una orden global de inversión (compra o venta) es definido por del Comité de Inversiones de Fondos Mobiliarios de la Administradora a través de las posiciones objetivo deseadas en cada fondo.


Por lo anterior, será tarea periódica de dicho Comité chequear que sus posiciones son las deseadas desde el punto de vista del proceso de inversiones.

##### *Proceso de inversión a través de órdenes globales*

El proceso de inversión a través de órdenes globales se puede resumir en los siguientes pasos, los que se aplicarán en todas y cada una de estas operaciones:

1. *Decisión de Inversión:* El Comité de Inversiones de Fondos Mobiliarios decide efectuar un movimiento en un instrumento de RVN que se encuentra en varios fondos. Como los movimientos son iguales para todos los fondos (en términos relativos) es mejor efectuarlo de una sola vez a través de una orden global de inversión.
2. *Asignación previa:* Acorde a la decisión de inversión descrita en el punto anterior el operador asigna previamente a cada fondo un

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---


	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	6/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

porcentaje de la orden global de inversión de tal manera que el resultado de la orden deje lo más cercano a cada fondo de la posición objetivo antes señalada, e ingresa al sistema dichas operaciones.

3. *Liquidación de la Operación:* El corredor informa a Back Office el resultado de la operación y éste último chequea que la operación se haya realizado acorde al mandato efectuado previamente.
4. *Cambios en la asignación previa (Excepciones):* Se producirán cambios en la asignación final debido a una serie de escenarios posibles descritos a continuación:
  - a. *Rescates de patrimonio:* En esta situación, se debe alterar la asignación inicial, puesto que uno o varios fondos pueden ver disminuido su patrimonio y por ende la posición deseada en el instrumento que se buscaba conseguir. Por ejemplo un fondo podría no tener caja para hacer frente a una compra presupuestada debido a rescates ocurridos durante el día.
  - b. *Aportes de patrimonio:* En esta situación, se debe alterar la asignación inicial, puesto que uno o varios fondos pueden ver aumentado su patrimonio y por ende la posición deseada en el instrumento que se buscaba conseguir. Por ejemplo un fondo podría dejar de tener la necesidad de vender una determinada posición por que la posición relativa de ese activo, dentro de la cartera del fondo, cae al aumentar el patrimonio (efecto dilución).
  - c. *Condiciones de Mercado:* En esta situación existe la posibilidad de que la orden no haya sido completada con éxito porque no se logró el precio máximo o mínimo deseado en la operación, o bien, porque en emisiones primarias existió una prorrata de compra en el mercado producto que la demanda fue superior a la oferta.
5. *Precio utilizado:* El precio utilizado no es una variable relevante en este tipo de operaciones, puesto que la valorización se realiza a precio medio del día, por lo cual es el mismo precio para todos los fondos indistintamente de los porcentajes distribuidos o los fondos involucrados.

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	7/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

*Control operativo sobre las asignaciones previas de órdenes globales de inversión para RVN:*

*6. Objetivo del Control:*

El objetivo de este procedimiento es el establecimiento de criterios básicos para la asignación previa de órdenes de compra y venta de instrumentos de renta variable nacional en los mercados en los que opera Santander Asset Management S.A AGF. De esta manera, se pretende sentar las bases necesarias requeridas para evitar prácticas indebidas, que pudieran producir discriminación entre fondos, generada por una distribución no equitativa.

*7. Consideraciones Generales:*

- a. Todas las operaciones globales realizadas en el mercado de RVN deben contar con una asignación previa.
- b. Las instrucciones de órdenes globales de compra y venta permiten operar en distintos momentos de la jornada a través de un intermediario y de su cuenta global. Por tanto, el precio de las operaciones será distinto en cada momento, pudiendo conocer al cierre en qué transacciones se gana o se pierde. Para evitar lo señalado anteriormente, es necesario confirmar las transacciones al precio medio de la jornada.

*8. Especificaciones del Control:*

En el documento "Procedimiento de Preasignación y Asignación de RVN" anexo a este manual, se detalla la manera en que se controla las preasignaciones y asignaciones de RVN.


*1.2.2.2 Procedimiento Asignaciones previas de Renta Fija Nacional (RFN)<sup>1</sup>:*

*Criterio de Asignación:*

El criterio de asignación para las operaciones de compra / venta en RFN dependerá en primer lugar del medio a través del cual se realicen las operaciones, a saber:

<sup>1</sup> Se entiende por Renta Fija Nacional (RFN), los instrumentos de corto plazo o intermediación financiera (IIF) y los de mediano y largo plazo o renta fija (IRF)

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	8/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

1. *OTC*: Quedan prohibidas las órdenes globales de forma OTC.
2. *Telerenta*: En este medio, será exigida la asignación previa de órdenes globales sólo para las órdenes de venta.  
En el caso de las órdenes globales de compra se exigirá una asignación inmediata. Se considera razonable un lapso de 20 minutos después de que la orden sea adjudicada.
3. *Remate electrónico*: En este medio, será exigida la asignación previa de órdenes globales sólo para las órdenes de venta.  
En el caso de las órdenes globales de compra se exigirá una asignación inmediata a cada remate realizado durante el día, esto es, las operaciones deberán quedar asignadas en el transcurso de 20 minutos terminado el remate<sup>2</sup>.
4. *Excepciones: Podrá existir una reasignación posterior de las compras hechas en los remates sólo por las siguientes razones:*
  1. *Anulación de órdenes de inversión*: Esto es cuando se anula aportes de clientes que condujeron a compras de instrumentos. Al no haberse materializado dichos aportes, es necesario deshacer las compras en ese fondo (o reasignarlas) para que el mismo no quede con un déficit de caja.
  2. *Control de Márgenes*: Esto es, si al final de la jornada un fondo ha quedado excedido en alguno de sus márgenes legales o aquellos definidos en la política de inversión, con el objeto de regularizar dicho exceso.
  3. *Cuando existe un error en los remates y se debe cambiar una o más características de los instrumentos rematados.*


#### *Control sobre las asignaciones para RFN:*

En el documento "Procedimiento de Asignación de RFN" anexo a este manual, se detalla la manera en que se controla las asignaciones de RFN.

Las excepciones o incidencias que se detecten producto de los controles señalados en puntos anteriores, deberán ser reportadas al Gerente de Inversiones de Fondos Mobiliarios de La Administradora,

<sup>2</sup> Los remates son cada media hora en la mañana, a partir de las 10: 00 AM, y están diferenciados tanto para IRF como para IIF.

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	9/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

quien será el encargado de resolver eventuales conflictos de interés que se produzcan, para ello resolverá atendiendo exclusivamente a la mejor conveniencia de cada uno de los fondos involucrados, teniendo en consideración los criterios expresados en la disposición precedente, y los elementos de equidad y buena fe en su desempeño. El Gerente de Inversiones de Inversiones Mobiliarios reportará al Gerente General, a fin de cada mes, todas las resoluciones adoptadas y los fundamentos de las mismas. Adicionalmente se establece como organismo superior para resolución de situaciones de conflicto de interés al Comité de Riesgo Operacional de Fondos Mobiliarios, al cual se reportaran en forma mensual las incidencias detectadas en el proceso.

### I.2.3 Criterios y Procesos que Regulan la Coinversión entre Fondos de Inversión Inmobiliarios:


#### Criterio de Asignación:

El criterio general de asignación para las operaciones de compra / venta de inmuebles o inversiones que representen proyectos inmobiliarios (acciones, cuotas o anticipos de promesas de compraventa) será definido por el Directorio en este Manual, por el que establecerá las características específicas que cada tipo de inversión deberá presentar para ser elegible como un valor o bien en el cual cada uno de los Fondos pueda invertir sus recursos, de conformidad con las políticas que presenten los Reglamentos Internos de cada uno de ellos. El Directorio delegará esta función.

Para el desempeño de la función de asignación de operaciones a los Fondos existirá un Comité de Inversión de Fondos Inmobiliarios que estará compuesto por el Gerente General de la Administradora, el Gerente de Fondos de Inversión y uno o más especialistas designados por la administradora. Será este comité el que ejerza las funciones de asignación de proyectos y activos a los diversos fondos administrados por esta Administradora.

Para el caso que uno o más de los fondos de inversión inmobiliarios administrados por la Administradora, cuenten con los recursos necesarios disponibles para efectuar una inversión determinada, que

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	10/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

se enmarque dentro de la política y los límites de inversión establecidos en sus respectivos reglamentos internos, el Comité de Inversión de Fondos Inmobiliarios determinará que fondo invertirá en un determinado valor o bien, teniendo en cuenta, entre otros los siguientes criterios:


- a) Las características de la inversión;
- b) La política de inversión y de liquidez establecida en los reglamentos internos de los fondos en cuestión;
- c) Otras disposiciones de dichos reglamentos que pudieren afectar la decisión de inversión;
- d) La diversificación de la cartera de cada uno de los Fondos;
- e) La disponibilidad de recursos que los fondos en cuestión tengan para invertir en el instrumento;
- f) La liquidez estimada del instrumento en el futuro; y,
- g) El plazo de duración de los fondos en cuestión, tomando en consideración si dicho plazo es renovable o no.

Bastará que el Comité de Inversión de Fondos Inmobiliarios funde su decisión en un único criterio de los mencionados u otro para adoptar su decisión.

El Comité de Inversiones Inmobiliarias será el encargado de resolver eventuales conflictos de interés que se produzcan, para ello resolverá atendiendo exclusivamente a la mejor conveniencia de cada uno de los fondos involucrados, teniendo en consideración los criterios expresados en la disposición precedente, y, los elementos de equidad y buena fe en su desempeño. En caso que el Comité de Inversiones no logre resolver situaciones de conflicto de interés detectadas deberá elevar la situación a Comité de Riesgo Operacional de Fondos Inmobiliarios.

En el caso que de acuerdo a la decisión adoptada por el Comité de Inversión de Fondos Inmobiliarios corresponda que los fondos en cuestión coinviertan en un mismo bien, de aquellos mencionados en el artículo 5° del Reglamento de cada Fondo, el Comité de Inversión de Fondos Inmobiliarios deberá establecer además los porcentajes en que cada uno de los fondos invertirá en dicho bien, tomando en cuenta los factores enunciados anteriormente y los intereses de los Aportantes de cada uno de los Fondos, cuidando siempre de no vulnerar los intereses del o los otros fondos de inversión involucrados.

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	11/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

Control operativo sobre las asignaciones previas de órdenes globales de inversión para Fondos Inmobiliarios:

El Manual de Procedimientos de Asignación de Proyectos Inmobiliarios a los Fondos de Inversión contemplará un procedimiento que permita velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 1.2.3 del presente Manual.

#### I.2.4 Criterios y procesos que regulan la coinversión entre Carteras de Terceros:

Los mismos criterios y procedimientos indicados en el apartado 1.2.2. de este Manual para los Fondos Mobiliarios, aplican para el tratamiento y solución de los conflictos de interés en la Administración de Carteras de Terceros. A saber:


- i. *Segregación de funciones.*
- ii. *Procedimiento de asignación de operaciones de compra / venta global*
- iii. *Procedimiento Asignaciones previas de Renta Variable Nacional (RVN)*
- iv. *Procedimiento Asignaciones previas de Renta Fija Nacional (RFN)*

#### I.2.5 Entidad responsable del monitoreo y validación de los mecanismos de tratamiento y solución de los conflictos entre Fondos.

Sin perjuicio de los controles antes descritos, será responsabilidad de la Dirección de Riesgos Compliance de Santander Asset Management S.A. AGF. , el monitoreo y validación de los mecanismos de tratamiento y solución de los conflictos entre fondos, para el ejercicio de esta función se delegará en la Unidad de Riesgo Operacional la responsabilidad de realizar, periódicamente, una comprobación sobre el adecuado funcionamiento del respectivo control, los resultados de estas evaluaciones y eventuales sugerencias de modificaciones serán presentadas a Comité de Riesgo Operacional (de Fondos Mobiliarios e Inmobiliarios según corresponda), ello de cara a cumplir con las disposiciones contenidas en la Circular 1869. A continuación se describen los aspectos mas relevantes de dichos comités:

Comité de Riesgo Operacional (Fondos Mobiliarios e Inmobiliarios) de Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	12/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

#### *Composición*

- Director de Medios Grupo Santander
- Gerente General Santander Asset Management S.A. AGF.
- Gerente de Operaciones Santander Asset Management S.A. AGF.
- Gerente de Inversiones (Fondos Mobiliarios o Inmobiliarios se según corresponda, este último se entiende Gerente Inmobiliario) Santander Asset Management S.A. AGF.
- Subgerente de Operaciones Santander Asset Management S.A. AGF.
- Director de Riesgo y Compliance Santander Asset Management S.A. AGF.
- Subgerente de Riesgo Operacional de Negocios Globales, Banco Santander.
- Fiscal Santander Asset Management S.A. AGF
- Gerente Auditoria Riesgos Financieros Banco Santander (sin derecho a voto)
- Miembros invitados (sin derecho a voto).

#### *Atribuciones*

Entre las atribuciones atinentes a esta Política se cuentan:

- Aprobar excesos temporales a los límites de riesgo operacional.
- Monitorear y validar los mecanismos de tratamiento y solución de los conflictos entre Fondos y carteras.
- Resolver en última instancia los conflictos de interés que se eleven a esta instancia.


#### *Periodicidad*

El funcionamiento de este Comité tiene una periodicidad mensual.

### **I.3 Conflictos entre un Fondo y su Administradora o relacionados por: compra, mantención o liquidación en forma conjunta de una inversión en un emisor (coinvertión), recomendaciones a terceros por la Administradora o relacionados respecto de inversión en cuotas de un Fondo de dicha Administradora, o producto de otras operaciones entre ellos.**

Para evitar estar en conflicto de interés entre un Fondo y su Administradora o relacionados por: compra, mantención o liquidación en forma conjunta de una inversión en un emisor (coinvertión), recomendaciones a terceros por la Administradora o relacionados respecto de inversión en cuotas de un Fondo de dicha Administradora, o producto de otras operaciones entre ellos, se seguirán los siguientes criterios:

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	13/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

#### I.3.1 Transacciones de la Administradora:

Se controla que no se transen para la administradora activos idénticos dentro de un plazo menor a 5 días<sup>3</sup> cuando han sido transados por los fondos y viceversa. Asimismo, si se comprara o vendiera un mismo activo de forma simultánea para los fondos y la administradora, ésta última siempre se adjudicará los precios menos favorables<sup>4</sup>.

Además, la Política de Inversión de Cartera Propia de Santander Asset Management Chile, se sujeta al "Procedimiento Global de Inversión de los Recursos Propios de las Gestoras", lo que disminuye el potencial conflicto de interés con los portfolios administrados, ya que limita a un conjunto acotado de instrumentos de renta fija local las posibilidades de inversión

#### I.3.2 Transacción de instrumentos entre fondos:

Este tipo de transacciones debe realizarse conforme a la Norma de Carácter General (NCG) N° 181 del 21 de junio de 2005. De acuerdo a esta norma, las operaciones entre fondos deberán ejecutarse en sistemas de transacción existentes en las bolsas de valores, como la Bolsa de Comercio de Santiago.

#### I.3.3 Transacciones de Personas Relacionadas:

Este tipo de transacciones deben ajustarse conforme lo indican los artículos N°162 y N°171 de la ley 18.045. Lo anterior se encuentra contenido en el Procedimiento de Control de Transacciones de Personas Relacionadas.

#### I.3.4 Custodia:

Todos los instrumentos estarán siempre en custodia de DCV en Chile, en bóveda local o en custodia extranjera. La única excepción la constituyen las cuotas de Fondos Mutuos extranjeros y locales que no son susceptibles de custodia, pero que están debidamente registradas en la administradora de origen a nombre del Fondo que corresponda.


### I.4 Reserva:

En todo caso, el área de inversiones de Santander Asset Management S.A. AGF actuará en búsqueda del mejor interés de cada uno de los fondos administrados en conformidad a las disposiciones que al efecto establece la Ley 18.045, no pudiendo considerarse que este Anexo constituya una limitación o renuncia de la administradora de sus facultades y obligaciones de administración. En este aspecto, las decisiones de inversión constituyen una facultad soberana de la administradora, en conformidad con las normas de la Ley 18.045 y D.L. 1.328, constituyendo este Anexo una directriz que no entorpece las atribuciones de decisión de la administración.

<sup>3</sup> Ley 18045 Art. 162

<sup>4</sup> Control en línea por Sistema de Inversiones.

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	14/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

## **Anexo I “Procedimiento de Asignación de RFN”**

### **I.5 I.- OBJETIVO**

El control de asignación de operaciones de Renta Fija Nacional tiene como objetivo validar que las operaciones cerradas por la Mesa de Dinero a través de la aplicación de la Bolsa de Comercio de Santiago, sean asignadas inmediatamente (se considera razonable un periodo máximo de 20 minutos) después de realizada la negociación, a fin de controlar posibles asignaciones conflictivas que puedan conllevar el perjuicio a uno o más fondos mobiliarios.

### **I.6 II.- ALCANCE**

Este procedimiento de control es aplicable para todos los fondos mobiliarios que, realicen transacciones en instrumentos de renta fija nacional en un día determinado.


### **I.7 III.- CONSIDERACIONES GENERALES**

La actividad de asignaciones de operaciones la llevará a cabo el operador de Mesa para todas las operaciones de renta fija nacional. Este proceso, se debe realizar una vez finalizada cada negociación y antes de iniciarse la siguiente postura.

Las áreas involucradas, para el desarrollo de esta actividad son:


- Front Office - Mesa de Dinero
- Back Office - Tesorería y Custodia
- Riesgo Operacional NNGG

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	15/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	16/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

#### I.8 IV.- DESARROLLO

Diariamente, el área de Riesgo Operacional NNGG (RONG) recibe desde el back office la información relativa a la asignación de operaciones de RFN, la cual consiste en 10 archivos (en formato Excel) extraídos desde el sistema Bac Inversiones al inicio de cada periodo de negociación del Remate electrónico efectuada a través de la aplicación de la Bolsa de Comercio de Santiago, a partir del segundo remate. Los archivos contienen información detallada de cada operación: fondo mutuo, instrumento, tipo de operación, tasa, tipo de remate a través del cual se realizan las operaciones (Telerenta, Remate electrónico, Remate holandés), etc.

Para realizar el análisis, el área de RONG chequea la hora de generación de los informes con el objetivo de verificar si la extracción de los archivos desde el sistema Bac inversiones se realizó en los horarios establecidos.

Luego, en el último archivo que contiene todas las operaciones realizadas durante el día, se registra el horario en que fue asignada cada operación a partir de la revisión individual de cada archivo.


Adicionalmente, en caso de detectar reasignación, se solicitada al back office el "Informe Inversiones Venta" en donde se detallan todas las operaciones anuladas y vigentes.

A través de este análisis se busca corroborar que

- No existan asignaciones ingresadas fuera de horario.
- Cambios totales o parciales en el fondo asignado.

Una vez identificado el horario de asignación de cada operación, el archivo es ordenado por asignación; y luego clasificado por: asignación, tipo de operación y nemotécnico, a modo de realizar un análisis sobre las tasas de las operaciones asociadas a cada asignación. Con esto se pretende identificar situaciones que se consideren anómalas en términos de las asignaciones a los distintos fondos involucrados.

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	17/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

#### I.8.1 Consideraciones:

- La extracción de los archivos en forma parcial se debe a que el sistema no registra la hora que las operaciones fueron asignadas.
- Se extraen los archivos al inicio de cada periodo de negociación, a partir del segundo remate, ya que existe un lapso de tiempo en el que el operador debe asignar las transacciones realizadas, estableciendo como tiempo límite el inicio de la siguiente negociación.
- Se ha elaborado una tabla con los horarios de la extracción de los archivos. Esta labor debe realizada por el Back Office. Cabe mencionar que si bien no es obtenido exactamente al inicio de negociación de todos los remates (como es el caso del remate holandés y telerenta), es factible chequear las asignaciones de estas operaciones en su mayoría.

### **ANEXO II “Procedimiento de Preasignación y Asignación de RVN”**

#### **I. CONTROL DE PREASIGNACIÓN POR CONFLICTO DE INTERÉS**

##### **I.1 I.- OBJETIVO**

El objetivo de este procedimiento es establecer las actividades que realizará la unidad de Riesgo Operacional Negocios Globales (en adelante RONG), respecto a la actividad de preasignación y asignación, a favor de, los fondos mobiliarios administrados por Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos.


Este procedimiento de control, se establece con el objeto de asegurar la correcta intención de compra o venta de instrumentos de renta variable nacional (preasignación) con respecto a la operación real (facturado), evitando que surjan conflictos de interés, al favorecer o perjudicar a un determinado fondo mutuo por sobre otro, en particular para el caso de órdenes globales<sup>5</sup>.

##### **I.2 II.- ALCANCE**

Este procedimiento de control es aplicable para todos los fondos mutuos que, realicen transacciones en instrumentos de renta variable nacional en un día determinado.

<sup>5</sup> Se entiende, para efectos de este documento, por orden global a aquella orden de compra o venta generada para dos o más fondos.

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	18/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

### I.3 III.- CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad de revisión de las operaciones señaladas anteriormente, se llevará a cabo diariamente, así como también, se informará a las áreas relacionadas de posibles incidencias detectadas, con el fin de obtener la debida justificación y/o resolución, si corresponde.

Las áreas involucradas, para el desarrollo de esta actividad son:

- Front Office - Mesa de Dinero
- Back Office - Tesorería y Custodia
- Riesgo Operacional NNGG

### I.4 IV.- PROCEDIMIENTO

Análisis de Preasignaciones por Fondo:

Diariamente se analizarán las preasignaciones realizadas por el operador de Mesa de Dinero versus la información ingresada en el sistema BAC por el back office, relativo a la factura de la operación emitida por la contraparte, con el fin de detectar y justificar situaciones anómalas. Esta labor es realizada por área de RONG.


Cuando los porcentajes preasignados difieran de los facturados en más de un 10% (del monto total) de la orden global, el analista de RONG debe solicitar la justificación de dichas desviaciones y validarlas. Las únicas excepciones que se consideran válidas están descritas en el manual de conflictos de interés y se resumen en las siguientes:

- Rescates de patrimonio.
- Aporte de patrimonio.

Detalle del análisis de preasignaciones:

- Diariamente, el área de RONG recibe desde el back office un archivo Excel llamado Informe de Pareo. El archivo en cuestión, es extraído desde el sistema Bac Inversiones y contiene todas las operaciones de renta variable nacional realizadas por los fondos mobiliarios, ordenadas por la acción transada y la corredora que realizó la transacción.
- Para realizar el análisis señalado, el área de Riesgo Operacional, chequea los datos de la operación ingresada en la instancia de preasignación versus facturas

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---


	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	19/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

ingresadas al sistema. Específicamente se visualizan; los precios, las cantidades nominales del título y el porcentaje definido de compra o venta.

- En el caso de no encontrar diferencias relevantes, se enviará un correo electrónico a la Mesa de Dinero informando, que producto de la revisión no se registran situaciones que justificar.
- En el caso de registrarse diferencias o situaciones anómalas, se extrae la operación junto a sus características relevantes (fecha, monto, precio, fondo, contraparte) y se envía vía mail, en un formato Excel, a los operadores de mesa que realizan las transacciones y al subgerente de Renta Variable, para que justifiquen la diferencia. La respuesta, es ingresada por el operador en el archivo original, el cual es posteriormente reenviado a Riesgo Operacional.
- El área de Riesgo Operacional, validará las justificaciones recibidas manteniendo además un registro de los cambios que han sido justificados.
- Si los motivos que explican los cambios de asignación observados, no corresponden a las excepciones antes mencionadas y se establece que se está favoreciendo a un fondo en desmedro de otro(s), esto se comunicará al gerente de Inversiones y al gerente general, además de reportarse en el siguiente Comité de Riesgo Operacional de Fondos Mobiliarios.

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	20/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

## II. CONTROL DE ASIGNACIÓN DE OPERACIONES DE RENTA VARIABLE NACIONAL

### II.1 I.- OBJETIVO

El control de Asignación tiene como objetivo el validar que la operación cerrada por la Mesa de Dinero sea la que se refleje en las carteras de Renta Variable Nacional de fondo mobiliario correspondiente, disminuyendo con esto el Riesgo Operacional y Riesgo Fiduciario de los fondos que se ven afectados por este tipo de operaciones, cotejando lo asignado versus lo facturado.

### II.2 II.- ALCANCE

Este procedimiento de control es aplicable para todos los fondos mobiliarios que, realicen transacciones en instrumentos de renta variable nacional en un día determinado.

### II.3 III.- CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad de confirmación de Asignaciones, se llevará a cabo diariamente por el operador de Mesa para todas las operaciones de renta variable nacional que haya realizado durante el día. El proceso de asignación deberá estar finalizado a más tardar 1 hora con posterioridad al cierre de las bolsas.

Operativamente se entenderán por asignadas todas aquellas operaciones que vienen confirmadas, a través de una marca (tickeadas) en el sistema por el operador.

Las áreas involucradas, para el desarrollo de esta actividad son:


- Front Office - Mesa de Dinero
- Back Office - Tesorería y Custodia
- Riesgo Operacional Negocios Globales (en adelante RONG)

### II.4 IV.- DESARROLLO

#### II.4.1 Procedimiento

Cada vez que el operador de la Mesa de Dinero confirma una operación con la corredora que ha cerrado una compra o venta de renta variable nacional, ingresa al sistema BAC a la aplicación de Preasignación y Control de Órdenes, ajustando la operación que había preasignado y dándole la confirmación según transacción cerrada con la contraparte.

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	21/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

Operaciones ingresará a sistema BAC a la aplicación de Preasignación y Control de Órdenes, a Ingreso de Órdenes, donde captura y graba las operaciones confirmadas por el operador por cada fondo que haya transado en el día determinado.

Operaciones al recibir las facturas, ingresa sistema BAC a la ventana de Ingreso Facturas, desplegándose la ventana de Órdenes de Compras y Ventas de Acciones, selecciona el fondo y la operación, ingresará al detalle de ésta y digitará los datos de la factura (nominales (cantidad de acciones), monto, comisión si corresponde, número de factura, etc.) donde el sistema determinará el precio promedio de la operación. Una finalizado el ingreso de todas las facturas, ingresará a la ventana de Pareo de Órdenes v/s Factura y realizará el pareo uno a uno de lo ingresado como confirmado por el operador con lo que se ingresó como facturado por Operaciones, esto se realizará para cada una de las operaciones. Este paso posibilita la impresión de la papeleta del sistema BAC la que queda de respaldo junto con la factura.

Posteriormente se realiza una revisión de las papeleteas obtenidas del sistema BAC versus las facturas recibidas de las corredoras, en esta revisión se deberá verificar el correcto ingreso de las facturas en el sistema (revisión de fondo, montos, nominales, nemotécnicos corredora, tipo de pago).


Finalmente obtendrá de este mismo sistema un Informe de Pareo o Preasignación que descargará y enviará a: RONG, Jefes de Área de las Unidades de operaciones, Subgerentes de Mesa de Dinero y al Gerente de Inversiones, dando con esto el paso para la valorización de posiciones y posterior cálculo de cuota de los fondos.

#### II.4.2 Consideraciones:

- Toda las diferencias entre facturas y asignaciones que presenten diferenciales en monto ( $p \cdot q$ ) de un 10% (positiva o negativamente) con independencia del monto final de la operación, deben ser aclaradas por el Operador de Mesa responsable de dicho fondo; para esto, Operaciones solicitará por correo electrónico o por consulta telefónica (a través de teléfono con registro) la instrucción del operador de cómo se deberá proceder, en caso de no poder contactar al operador, Operaciones seguirá escalando por prelación<sup>2</sup>, hasta obtener una instrucción y así continuar con los procesos de cierre de los fondos. El Operaciones no tomará por cuenta propia decisiones de ingreso de facturas que se encuentren fuera de la banda establecida por diferenciales con respecto de lo asignado por el operador (independiente a si la diferencia fue por error de la Corredora o por error del operador) sin tener un respaldo o autorización que avale estos ingresos.


<sup>2</sup> Escalamiento por Prelación: en primer lugar Operador de Mesa, luego Subgerente de Mesa, posteriormente Gerente de Inversiones y finalmente Gerente General.

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	22/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

- Para todos los efectos en caso de tratarse de diferenciales por monto dentro de las bandas antes mencionadas, se tomará como mandante lo informado en la factura de la corredora.
- Toda diferencia entre factura y asignación (distintas a montos), como fondo, tipo de operación (compra/venta), fecha, títulos, tipo de pago (CN, PM, PH), etc., el operador de encontrarse en la Administradora, deberá hacer por sistemas la correcta asignación, en caso de no encontrarse, se le contactará telefónicamente (a través de teléfonos con registro), de no poder ubicar al operador, Operaciones seguirá escalando por prelación, hasta obtener una instrucción y poder continuar con los procesos para cierre de los fondos, luego el Operaciones deberá hacer este ingreso por sistema BAC (por otra aplicación para ingreso de operaciones de RV).
- Toda factura recibida que no posea asignación, no será ingresada por Operaciones sin instrucción del Operador, en caso de que el operador se encuentre en la Administradora, deberá hacer por sistemas la asignación, en caso de no encontrarse, se la contactará telefónicamente (a través de teléfonos con registro), de no poder ubicar al operador, Operaciones seguirá escalando por prelación, hasta obtener una instrucción y poder continuar con los procesos para cierre de los fondos.
- Operaciones sólo capturaré las operaciones que se encuentren tickeadas como confirmadas o asignadas, no dará la confirmación de las operaciones que sólo vienen como preasignadas, en caso de que el operador se encuentre en la Administradora, deberá hacer por sistemas la asignación, en caso de no encontrarse físicamente en la Administradora deberá contar con respaldo por escrito o por teléfono con registro para cambio de estado, confirmado por el operador, en caso de no poder ubicar al operador, Operaciones seguirá escalando por prelación, hasta obtener una instrucción y poder continuar con los procesos para cierre de los fondos.
- El horario para recepción de las facturas de las corredoras será hasta 2 horas posterior al cierre de mercado, en caso de retraso de estas, se informará al operador de Mesa para que se comunique con las contrapartes.
- En el caso de tener asignaciones sin su correspondiente factura, sólo se procederá bajo instrucción del operador o superior a éste.
- No se cerrarán los fondos hasta no tener todas las diferencias aclaradas,

	<b>SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS</b>	<b>ACTUALIZADO</b>	
	<b>MANUAL DE TRATAMIENTO Y SOLUCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERES</b>	'29/11/2010	23/24

Responsable Actualización: Pedro Vivanco

deteniendo con esto los procesos de valorización de carteras y posterior cálculo de cuotas.

- Todas las modificaciones que deba realizar Operaciones aún cuando sean instruidas y se encuentren respaldadas, serán informadas a RONG como incidencias operativas del día acompañando al informe de Pareo.

Publicado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Desarrollado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile	Aprobado por Dirección de Riesgo y Compliance Chile
--	---	---